



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

ACUERDO DE CONCEJO

N°0047-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 06 de Mayo del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI,
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGION CUSCO.**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°009 de la fecha, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TTITO, GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI, JORGE PAREDES VILCA, SONIA HUILLCA QUISPE y HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, lo relativo al viaje en comisión de servicios a la ciudad del Cusco, del señor Alcalde y el equipo técnico de Saneamiento y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad – SOT ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al “Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras” y la “Alcaldía funciones ejecutivas”.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, el señor Alcalde expone e informa ante el pleno, que de acuerdo al Oficio N° 253-2024-GM-MPQ-U, remitido por el Gerente Municipal Ing. Fabian Requejo Olivera de la Municipalidad Provincia de Quispicanchi, se llevo acabo el día 26 de abril del año en curso a horas 2:30 p.m. en la Sala de reunión de la Sub Gerencia de Demarcación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, **la reunión de coordinación y socialización de los limites territoriales del Distrito de Camanti**, en el que estuvieron presentes los integrantes del equipo técnico de Demarcación y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad, Arq. Ernesto Benites Vera, encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, la Abg. Lucia Quito Maita, Asesora Legal de la Municipalidad, y el señor Jorge Rodríguez Rojas; así como el señor Gerente Municipal Alexis Pizarro Esquivel, y la Consejera Regional de la Provincia de Quispicanchi Luz Marina Casafranca Castillo, en que se acordó y programo continuar con la reunión antes mencionada, el día 15 de mayo del año en curso, a horas 2:30 p.m. en la Sala de reunión de la Sub Gerencia de Demarcación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional, con los integrantes del SOT de la Entidad, la Consejera Regional, el señor Gerente Municipal, así como el equipo técnico de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi; sometido al pleno los miembros de la junta edil sin mayor debate Aprueban y Autorizan el viaje en comisión de servicios del señor Alcalde y funcionarios de la Municipalidad, antes indicados a la ciudad del Cusco, con la finalidad de continuar con la reunión programada de coordinación y socialización de los limites territoriales del Distrito de Camanti, que se realizara el día miércoles 15 de mayo del año en curso, a horas 2:30 p.m. en la Sala de reunión de la Sub Gerencia de Demarcación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Cusco.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y Autorizar, al señor Alcalde, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Cusco el día miércoles 15 de mayo del año en curso, los funcionarios Integrantes del SOT, y el señor Gerente Municipal de la Entidad, para continuar con la reunión programada de coordinación y socialización de los limites

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



territoriales del Distrito de Camanti, a llevarse a cabo a horas 2:30 p.m. en la Sala de reunión de la Sub Gerencia de Demarcación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Cusco.



ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo Municipal, a la Gerencia Municipal, y a las oficinas de Presupuesto y Planeamiento, Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



"Hagamos Historia Juntos por Camanti"